

**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
DEPTO. DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS  
OFICINA PRODESAL DOÑIHUE**

**DECRETO ALCALDICIO N° 211 /**

**DOÑIHUE, 08 de Febrero del 2023.-**

**CONSIDERANDO:**

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la Señor Gabriel Marcelo Ponce Pizarro , Profesional del Prodesal Doñihue.

2.- Según continuidad de convenio año 2023, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la I. Municipalidad de Doñihue.

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

**DECRETO :**

Apruébese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, desde el 03 de enero al 31 de Diciembre del 2023, por un monto de \$ 1.835.309.- Impuesto Incluido, (fondo único conjunto INDAP-Municipalidad) y un apoyo económico por uso de vehículo particular en labores propias del programa Prodesal Doñihue por un monto de \$ 350.000.- Impuesto incluidos. Representada por su Alcaldesa, Doña Pabla Ponce Valle, domiciliada en Avenida Estación N° 344, Comuna de Doñihue y el Señor Gabriel Marcelo Ponce Pizarro, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado Ruta H-40 Sin número, Olivar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**DOUGLAS SEGUEL CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**PABLA PONCE VALLE  
ALCALDESA**

**PPV/LCB/MGS/gpp**

Distribución:

- Interesado.
- Archivo Of. de Partes.
- Archivo Depto. de Finanzas.
- Archivo Secretaría Municipal.

**CONTRATO ENTRE PROFESIONAL Y MUNICIPIO**  
**PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL- INDAP**  
**PROFESIONAL TECNICO**  
**PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)**

En Doñihue, a 03 de Enero del año 2022, entre la Municipalidad de Doñihue, Rol Único Tributario representada por su Alcaldesa, Sra. PABLA ALEJANDRA PONCE VALLE, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Estación N° 344, Localidad de Doñihue, Comuna de Doñihue, por una parte y por la otra don GABRIEL MARCELO PONCE PIZARRO, cédula de Identificación N° [REDACTED] chileno, profesión MÉDICO VETERINARIO, con domicilio en Ruta H-40 sin número, Comuna de Olivar. Se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO** Con fecha 07 de diciembre del año 2022, según acuerdo sesión Ordinaria N° 36 del Concejo Municipal de Doñihue celebrado el día 07 de Diciembre de 2022, se toma el acuerdo N° 141 y se aprueba por unanimidad la continuidad del Programa Prodesal Doñihue año 2023.

**SEGUNDO** El programa se ejecutará según convenio firmado durante el año 2020, aprobado por la Dirección Regional de INDAP Región del L.G.B. O'Higgins y la I. Municipalidad de Doñihue.

**TERCERO** Para la ejecución de dicho convenio, la I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, requiere contratar un asesor técnico, en adelante el Profesional Veterinario, para prestar servicios de Asesoría Técnica a 110 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa Prodesal Doñihue.

**CUARTO** La I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, pagará mensualmente al profesional por concepto de apoyar a la coordinación de la unidad operativa, asesoría técnica, postulación a proyectos de inversión, seguimiento de inversiones, seguimiento del fondo de operación anual y todos los instrumentos que se estimen pertinentes en favor de los pequeños productores agrícolas, la suma de \$ 1.835.313 (un millón ochocientos treinta y cinco mil trescientos trece pesos) impuestos incluidos, (fondo único servicio de asesoría). Estos montos se pagarán el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación del informe de avance mensual y la boleta de honorarios identificando ambos valores por la suma total.

**QUINTO** Con fecha 07 de DICIEMBRE del año 2022, según acuerdo sesión Ordinaria N° 36 del Concejo Municipal de Doñihue celebrado el día 07 de diciembre de 2022 se toma el acuerdo en forma unánime N° 142 y se aprueba pagar la suma mensual de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, como un complemento del servicio de extensión por desgaste, combustible y mantención de vehículo particular. Este monto se pagará el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación del informe de avance mensual y la boleta de honorarios identificando la suma total.

**SEXTO** El Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de contrato celebradas entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

**SÉPTIMO** Para el cumplimiento de sus obligaciones, el profesional deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1) Asesorar técnicamente y transferir capacidades a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa, estableciendo una diferenciación en la atención, según las características de sus demandas (o segmento).
- 2) Apoyar y fomentar las distintas actividades productivas que desarrollan los agricultores, tanto silvoagropecuarias como las actividades conexas o complementarias, cuando exista interés por parte de los agricultores y sea pertinente técnicamente.

- 3) Apoyar la comercialización de los productos a los agricultores bajo su responsabilidad.
- 4) Realizar actividades administrativas según su especialidad, en apoyo a la coordinación de la unidad operativa.
- 5) Apoyar en la articulación de acciones y/o financiamiento de otros servicios y/o ministerios que contribuyan a satisfacer las diversas necesidades existentes en el espacio rural.
- 6) Aplicar la encuesta que establezca INDAP para levantar información de los agricultores que se incorporen al Programa, la que deberá ingresarse al Sistema correspondiente.
- 7) Aplicar la encuesta que establezca INDAP para registrar anualmente los resultados productivos y los cambios que tengan los agricultores de continuidad, la que deberá ingresarse en el sistema informático que INDAP determine.
- 8) Sistematizar la información de los agricultores en el sistema informático que INDAP determine.
- 9) Apoyar en la planificación de los objetivos, metas y metodología del Plan de trabajo con la orientación productiva de la comuna en conjunto con la Agencia de área.
- 10) Desarrollar las actividades de intervención establecidas en el plan de Trabajo de la Unidad Operativa, así como también con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el Contrato con la Entidad Ejecutora.
- 11) Apoyar en la elaboración y aplicación de los instrumentos de planificación, de acuerdo a los formatos provistos por INDAP.
- 12) Apoyar en la elaboración, de acuerdo al formato provisto por INDAP, del Informe Técnico que dé cuenta de las actividades realizadas en relación a los establecidos en el Plan de Trabajo.
- 13) Participar en la reunión de planificación convocada por el Jefe de Área.
- 14) Apoyar en el desarrollo, corrección o modificación, si INDAP así lo establece, de los instrumentos de planificación, Diagnóstico y Plan de Trabajo, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente contrato.
- 15) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de control social y Seguimiento de la Unidad operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.
- 16) El profesional deberá apoyar al coordinador en la evaluación de las demandas de los agricultores del Programa, corroborando la Ficha de pre-inversión y solicitando al agricultor que firme este documento.
- 17) Para el caso de las Inversiones, el profesional deberá participar activamente en la Planificación de éstas, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- 18) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones.
- 19) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo - Fondo de Operación Anual (FOA) para los agricultores que pertenecen al segmento según corresponda.
- 20) Apoyar la puesta en marcha y hacer acompañamiento de las inversiones que realicen los agricultores de su unidad operativa, de manera de contribuir al correcto uso técnico de los bienes que se adquieren y que estos sean un aporte efectivo en la solución de los problemas.
- 21) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

- 22) El profesional podrá asesorar a los agricultores de otras Unidades Operativas de su comuna que lo requieran, cuando la Entidad Ejecutora administre a más de una Unidad, de acuerdo a su experiencia o formación profesional y en coordinación con el coordinador de su unidad operativa.
- 23) Informar oportunamente al coordinador y/o profesional y a la Agencia de Área, cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, identificando estos cambios en el sistema que INDAP tiene habilitado para este fin.
- 24) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- 25) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de sus predios, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Regional o Agencia de Área y de otros programas de fomento que permitan dar respuesta a las necesidades de los usuarios.
- 26) Disponer de vehículo o movilización para realizar las diferentes actividades, los gastos los deberá cubrir con los honorarios asignados.
- 27) En caso de emergencias agrícolas, apoyar a los usuarios de la Unidad operativa bajo su responsabilidad, desde la realización del catastro de daños hasta la entrega de especies que sean necesarios, cuando las condiciones lo permitan.
- 28) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Contrato.
- 29) Informar y coordinar oportunamente con el Coordinador y/o profesional, el período de vacaciones o las actividades extra programáticas como capacitaciones u otras, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- 30) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.

**OCTAVO** El profesional contratado a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- 1) Permiso con goce de remuneraciones por 15 días hábiles siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- 2) Participar en actividades de capacitación propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, competentes al cargo.
- 3) Contar con 6 días de permiso administrativo para realizar trámites ineludibles, con goce de remuneraciones.
- 4) Reembolsar los gastos de alojamiento y alimentación en el evento que presten servicios o asistan a solicitud de INDAP o del Municipio a capacitaciones fuera del lugar de residencia. Y tendrá derecho a bonos especiales autorizados por el superior jerárquico.
- 5) Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- 6) Derecho a los permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental.
- 7) Derecho a la alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.
- 8) En situaciones excepcionales las partes pueden acordar la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, especificando si será de forma total o parcial y en este último caso, buscar la fórmula de combinación entre trabajo presencial y trabajo a distancia teletrabajo.

**NOVENO** Se prohíbe expresamente al PROFESIONAL realizar actividades comerciales con los usuarios de su unidad Prodesal del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

**DECIMO** El Contrato tendrá una duración de doce meses, a partir del 03 de Enero del 2023 y hasta el 31 de Diciembre del año 2023, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**UNDÉCIMO** El contrato podrá renovarse de acuerdo a las evaluaciones de desempeño que realice el Instituto de Desarrollo Agropecuario; la vigencia del convenio del Programa o su renovación; el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s) y a la disponibilidad presupuestaria.

**DUODÉCIMO** En consideración a que las funciones que desempeña el PROFESIONAL son para un servicio público en el cual la disciplina y el cumplimiento de sus labores son esenciales para servir a la comunidad, serán consideradas como faltas graves a las obligaciones que impone el contrato y, en consecuencia, como causa justificada de despido las siguientes:

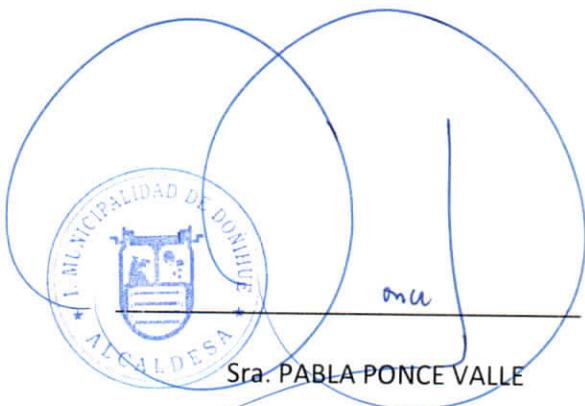
- 1) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.
- 2) Ausencia injustificada y reiterada (disponibilidad de asesoría), no avisar a contraparte municipal y coordinador.
- 3) Incumplimiento de actividades y/o acciones, establecidas en el Programa.
- 4) Evaluaciones de desempeño negativas tanto de contraparte municipal como de carácter técnicas realizadas por INDAP.
- 5) Incurrir en una conducta que vulnere y agrave el principio de probidad.

**DÉCIMOTERCERO** El Profesional podrá renunciar previo aviso por escrito a la I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, con días de anticipación al término de sus funciones.

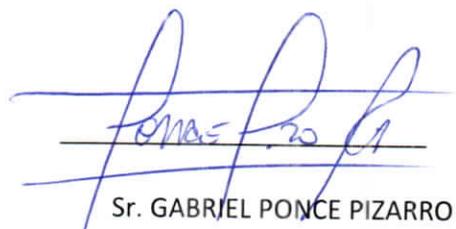
**DÉCIMOCUARTO** Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue.

**DÉCIMOQUINTO** La personería de la Sra. PABLA PONCE VALLE, Representante Legal de la Entidad Ejecutora, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1172, de fecha 28 de Junio del año 2021, que lo faculta para suscribir los Contratos de Prestación de Servicios.

**DECIMOSEXTO** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del PROFESIONAL y la I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.



Sra. PABLA PONCE VALLE  
Representante legal  
I. Municipalidad de Doñihue  
Alcaldesa



Sr. GABRIEL PONCE PIZARRO  
Asesor técnico  
Programa Prodesal Doñihue